



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0768-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1661-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 587,625.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

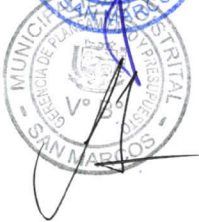
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;



Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 2538-2021-MDSM/GDUR-JCCQ y el Informe N° 1426-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/CAAS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública indican que, de la documentación obrante y existiendo diferencia entre el costo presupuestado y la el costo de indagación de mercado para la adquisición de los bienes solicitados, surge la necesidad que, para cumplir con la compra de los diferentes bienes requeridos y que se encuentran detallados en los informes adjuntos, se requiere la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto por variación de precios por la suma de S/. 587,624.24 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 soles) justificado básicamente por el incremento del costo del dólar en los últimos meses y la demanda existente de los bienes debido a la reducción en la producción generado por la emergencia sanitaria COVID-19; por lo que, el COSTO DIRECTO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I N° 2478184, se incrementa de S/. 4,074,149.89 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 89/100 Soles) a S/. 4,661,774.13 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 13/100 Soles) y el monto total de inversión varía de S/ 4'507,702.39 (Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Dos con 39/100 Soles) a S/ 5'095,326.63 (Cinco millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 63/100 soles). Por lo indicado líneas arriba, se solicita Ampliación Presupuestal del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I N° 2478184, por el monto de S/ 587,624.24 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 soles), por los argumentos expuestos en los documentos adjuntos. Por lo tanto, respecto de dicha solicitud, debo precisar que la entidad si cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera con cargo a los recursos del saldo de balance de la entidad, para atender la solicitud y/o aprobar ampliación presupuestal N° 01 del proyecto por variación de precios, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia Ejecución de Inversión Pública es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, se detalla a continuación el resumen de los proyectos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la entidad:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/ 587,624.24
---	------------------

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos, de lo cual debemos precisar que, si contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para aprobar ampliación presupuestal para saneamiento físico y legal de terrenos del proyecto en mención que se indican en el Informe N° 1426-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/CAAS; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 587,625.00);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La entidad si cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para atender la solicitud de ampliación presupuestal para ampliación presupuestal N° 01 del proyecto por variación de precios que se indican en el INFORME N° 1426-2021-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, hasta por la suma de S/ 587,624.24 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se modifíquese, rectifíquese y/o ampliase la resolución de gerencia municipal N° 218-2021- COVID-19/GM/MDSM de fecha 07 abril del 2021, que aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en atención a la solicitud de ampliación presupuestal que se indican en el Informe N° 1426-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/CAAS;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 587,625.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1661-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0768-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente Municipal de esta Entidad, RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 07 de abril del 2021, ampliándose el presupuesto total del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2478184, por la suma de S/ 587,624.24 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 24/100 soles), debido a la variación de precios, con el objetivo de adquirir los bienes solicitados mediante requerimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO S/.	PRESUPUESTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO (S/.)	INCREMENTO DE COSTO
1	IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE RED DE DATOS	S/ 123,803.98	S/ 164,284.73	S/ 40,480.75
2	IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER	S/ 167,383.10	S/ 217,692.00	S/ 50,308.90
3	EQUIPAMIENTO PARQUE INFORMATIVO	S/ 1,005,281.90	S/ 1,467,011.61	S/ 461,729.71
4	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	S/ 189,928.15	S/ 222,583.03	S/ 32,654.88
7	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	S/ 4,350.00	S/ 6,800.00	S/ 2,450.00
TOTAL DE INCREMENTO DE COSTOS				S/ 587,624.24
COSTO DIRECTO DE LA OBRA				S/ 4,074,149.89
% DE INCIDENCIA EN EL INCREMENTO DE COSTOS				14.42%

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0768-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente Municipal de esta Entidad, RESUELVE: en su ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA, el nuevo monto total de inversión del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2478184, por la suma de S/ 5'095,326.63 (Cinco millones noventa y cinco mil trescientos veintiséis con 63/100 soles), dentro del cual se ha agregado la ampliación presupuestal N° 01 por la variación de precios referido en el artículo primero del presente acto resolutivo, ello de conformidad a las consideraciones fácticas y de derecho expuestos en la presente resolución. Los mismos que, forman parte integrante de la misma;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0768-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente Municipal de esta Entidad, RESUELVE: en su ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE la presente Resolución conjuntamente con los actuados al Despacho de Alcaldía a fin de proseguir con las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 1661-2021-GAJ/MDSM, conforme a Ley y competencia;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 587,625.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO				Anulación	Crédito		
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DVF	GRPF	
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0675	9002	2478184	6000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 03 006 0010			
Metz: 00001 - 0037426 MEJORAMIENTO DE ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO							587,625
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							587,625
6 GASTOS DE CAPITAL							587,625
2.6.3.2.9.00 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES							496,835
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							90,790
TOTAL:							587,625

PRESUPUESTO DEL INGRESO				Anulación	Crédito		
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							587,625
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE							587,625
TOTAL:							587,625

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Patactos Laguna
ALCALDE

